

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**


**ARTÍCULO 1.-** Autorízase a la Comuna de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, a donar a la Asociación Centro Esperanza (ACE) con domicilio en la localidad, la parcela de terreno ubicada en el citado distrito, que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección Topocartográfica de Santa Fe, en fecha 20 de mayo de 2003, registrado bajo el N° 134.726, se individualiza como Lote 1B de la Manzana V y sus medidas son: quince metros de frente al Norte, sobre calle 1° de Mayo; quince metros en su lado Sur; cuarenta y cinco metros, cuarenta centímetros en su lado Este; y cuarenta y cinco metros setenta centímetros en su lado Oeste, encerrando una superficie total de seiscientos ochenta y tres metros, veintitrés centímetros. Inscripto el Dominio en mayor área a nombre de la Comuna de San Guillermo, al T° 188 Impar, F° 80, N° 4915, Fecha 29-01-1993; inscripción definitiva s/Minuta N° 28253 (5/5/93), Sección Propiedades, Dpto. San Cristóbal del Registro General. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 542.042/0009-2.

**ARTÍCULO 2.-** La donación a que refiere el artículo anterior se efectúa con el cargo de la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Asociación beneficiaria.

**ARTÍCULO 3.-** La totalidad de los gastos que demande la presente donación será a cargo de la donataria.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.**

  
Dr. RICARDO B. RAUNCHENCO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE SENADORES



  
Dr. JORGE HENN  
PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES